

1.026 pesetas, Tipo N, Forma Provisión C, Función E, Administración Pública A1, Grupo A, Cuerpo o Escala 200364, Características Funciones Técnico Sanitarias del Cuerpo, Situación Administrativa VD.»

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1220** *ORDEN de 3 de septiembre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de abril de 1992 para la cobertura de una plaza de Administrativo.*

Vista la propuesta que eleva el Tribunal seleccionador de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 44, de 15 de abril de 1992, vengo en disponer la contratación del aspirante que a continuación se indica por haber obtenido la más alta puntuación en las pruebas efectuadas:

Doña Ana Carmen Gómez Sampietro.

El candidato seleccionado deberá presentar en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden, los documentos señalados en el punto 7º de la convocatoria. Zaragoza, 3 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1221** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 1992, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca el «Curso de Introducción a la comunicación en la consulta de Atención Primaria», a celebrar en Teruel.*

Advertido error en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 85, de 24 de julio de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 1990, donde dice «7. Fecha de realización: 15, 16, 22 y 23 de octubre de 1992», debe decir «7. Fecha de realización: 5, 6, 12 y 13 de noviembre de 1992».

- 1222** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 1992, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca el «Curso de Introducción a la comunicación en la consulta de Atención Primaria», a celebrar en Zaragoza.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 85, de 24 de julio de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 1992, donde dice «Horario: De 16 a 19 horas», debe decir «Horario: De 9 a 13 y 16 a 19 horas».

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 1223** *ORDEN de 31 de agosto de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se anuncia la convocatoria correspondiente a 1992, para la concesión de subvenciones a actuaciones de reducción de la generación de residuos industriales en Aragón.*

El Decreto 147/92, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón, regula la concesión de subvenciones para la reducción de residuos industriales.

La Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, establece en su Disposición Adicional Segunda que la concesión de subvenciones se efectuará con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Para el cumplimiento de estas disposiciones se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones en instalaciones, estudios y proyectos acogidos al Decreto 147/92, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Esta Orden de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 8 de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de subvenciones para la reducción de residuos industriales; así como establecer las bases reguladoras de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del decreto 147/92, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón.

Segundo.—Objeto de la convocatoria. Las actuaciones que podrán ser objeto de subvención son:

Tipo A. 1. La instalación de métodos de control en los procesos de producción, que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos naturales contenidos en las materias primas, con prioridad de aquellos que supongan una reducción efectiva en el volumen de residuos generados.

2. Las inversiones en instalaciones destinadas a la recogida de los residuos generados en los procesos de fabricación, con especial interés en aquellas que se destinen a recogida de derrames y rechazos reutilizables en el propio proceso o que incidan en la seguridad de las manipulaciones o almacenamientos.

3. Inversiones en instalaciones que se dediquen a la reutilización de residuos industriales.

Tipo B. 1. La realización de estudios y proyectos de evaluación de procesos industriales, que permitan la adopción de mejoras en las instalaciones existentes para reducción y el control de los residuos generados. Se primarán los estudios destinados a algún sector industrial determinado y cuya difusión esté prevista, si bien se prestará atención a la viabilidad real de las modificaciones propuestas.

2. Elaboración de proyectos, incluidos aquellos que supongan realización de pruebas y ensayos, para la reutilización de residuos industriales.

Tercero.—Beneficiarios. Podrán percibir estas subvenciones todas las empresas, públicas o privadas, y las entidades sin fines de lucro que propongan actuaciones que supongan la reducción de los residuos industriales generados en Aragón.

Cuarto.—Cuantía de la subvención. Aplicación presupuestaria. Para cada una de las actuaciones contenidas en el apartado segundo, los límites máximos de la subvención a conceder, serán los siguientes:

Tipo A. Hasta un 30 %.

Tipo B. Hasta el 100 % para entidades sin fin de lucro y hasta un 70 % para el resto.

La disponibilidad presupuestaria se hará con cargo al pro-

grama 442.1 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.

Quinto.—Solicitudes. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del solicitante.

Las personas físicas lo harán mediante el documento nacional de identidad en vigor, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte, según que la nacionalidad sea o no española. Las personas jurídicas lo harán mediante la presentación de los estatutos de la entidad y documento acreditativo de la vigencia de su inscripción en el Registro de Asociaciones y acuerdos del órgano rector, si se trata de Asociaciones u otras entidades sin fines de lucro; o de la escritura de constitución o modificación, si se trata de sociedades.

Si se tratara de Sociedades o Asociaciones en constitución se presentará un ejemplar del proyecto de Estatutos, así como los datos personales y profesionales de los promotores.

En todo caso acreditarán que se encuentran en posesión del correspondiente número o tarjeta de identificación fiscal.

b) Tratándose de solicitudes de subvención para instalaciones, memoria en la que se contenga: Proyecto de realización de la instalación, inversiones y presupuesto, y plazos para la ejecución.

c) Tratándose de solicitudes de subvención para estudios y proyectos, memoria en la que se contenga: Objeto del estudio o proyecto y su justificación, coste estimado, plazo de elaboración y demostración de la capacidad técnica de realización del proyecto.

d) Declaración de otras ayudas y subvenciones, solicitadas o concedidas para la misma actuación.

e) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Declaración de estar legalmente establecido y de disponer de las correspondientes licencias y autorizaciones.

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y suscritas por el interesado o por el representante legal.

Las solicitudes que no se presenten debidamente cumplimentadas quedarán excluidas del concurso.

Sexto.—Plazo y lugar de presentación. El plazo finalizará a las 14 horas del día 16 de octubre de 1992.

Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, pasco María Agustín, número 36, Zaragoza. Y en las Delegaciones Territoriales de: Huesca, plaza de Cervantes, número 1, y de Teruel, General Pizarro, número 1.

Séptimo.—Abono de las subvenciones. El pago de la subvención concedida se realizará previa presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados.

Octavo.—En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo previsto en el Decreto 147/92, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para la reducción de residuos industriales.

En Zaragoza, a 31 de agosto de 1992.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1224

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamiento Cinegético de la zona de caza controlada de Rueita y Los Landes para la temporada 1992-93.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10º de la

Orden de 30 de junio de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas y los periodos hábiles para la caza en la temporada de 1992-93 en el territorio de Aragón (BOA número 80 de 13 de julio de 1992), es necesario aprobar el Plan de Aprovechamiento Cinegético de la Zona de Caza Controlada de Rueita y Los Landes para la temporada 1992-93.

En consecuencia, a propuesta de la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, y visto el informe de la Sección Regional de Caza y Pesca, esta Dirección General ha resuelto aprobar el siguiente Plan de Aprovechamiento Cinegético:

Primero.—Caza del Jabalí.

Uno. Cuarteles de caza.

La zona de caza controlada se divide en ocho cuarteles o manchas de unas 250 Has. de superficie cada una, denominados: 1. Zarecos; 2. Cantera Lecinera; 3. Carrascal; 4. Barranco de Piquera Alto; 5. Los Castillos; 6. Calabaza; 7. Ceñito de Iso y 8. Barranco de Piquera Bajo.

Dos. Caza de jabalí en batida.

1. Se autoriza la caza del jabalí en batida al rastro.

2. Días hábiles: Los días hábiles de caza serán los siguientes: 31 de octubre, 7, 14, 21 y 28 de noviembre de 1992, y 9, 16 y 23 de enero de 1993.

3. Número de permisos: Se autoriza un (1) permiso por día hábil. Este permiso será disfrutado por una cuadrilla compuesta por treinta cazadores, tres resacadores y 25 perros. Cada día de caza se batirá dos cuarteles en el orden que se establezca mediante sorteo.

4. Distribución de permisos: La distribución de los permisos en la temporada 1992-93 será la siguiente: 2 permisos para cuadrillas correspondientes a cazadores nacionales; 2 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón; 2 permisos para la Asociación de Cazadores de Zaragoza y provincia y 2 permisos para cuadrillas de cazadores locales.

5. Cupo de capturas: No se establece cupo de capturas.

Tres.—Armas y municiones autorizadas.

1. No se autoriza el uso de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

2. Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala.

3. Como medida de seguridad se autoriza a los resacadores a portar armas de fuego provistas de bala o cartuchos de fuego.

Cuatro.—Otras normas para la caza del jabalí.

1. El día de caza que haya correspondido en el sorteo no podrá modificarse.

2. Los permisos de caza no podrán ser cambiados por ningún otro día, ni devuelto su importe por motivo alguno.

3. El cazador agraciado en el sorteo formará cuadrilla de caza compuesta por treinta cazadores, tres resacadores y veinticinco perros. Cuando se precise, el Servicio Provincial solicitará al titular del permiso una relación con nombres y apellidos de los componentes de la cuadrilla. Una vez constituida la cuadrilla, no podrá modificarse.

4. Cada cuadrilla podrá disponer de un máximo de dos suplentes.

5. Tanto los cazadores que entren en sorteo como aquellos otros incluidos en las relaciones de cuadrilla, podrán optar a una única condición a las que se refiere el apartado tercero, quedando anulado el permiso de caza de aquél que se incluya en dos condiciones diferentes.